

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

**Verbal de CORPORACION INTERNACIONAL DE FACTORAJE S.A.-
INTERCOP, EFRAIN ACOSTA SALAMANCA y AMPARO
RODRÍGUEZ MARÍN contra ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A y
SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. SERVINSA S.A.S.**

Radicado: 110013103 009 2015 00636 00.

Ingresó: 13/09/2023.

En atención a la solicitud de adición elevada por la apoderada judicial del extremo demandado¹, respecto a la adición del auto de fecha de fecha 29 de agosto de 2023² que, según su apreciación falto pronunciarse sobre las agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandante con ocasión a que resultó vencida en juicio en segunda instancia, el Despacho

RESUELVE:

Teniendo en cuenta que la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en providencia calendada el 13 de diciembre de 2019, revoco totalmente la sentencia de primera instancia de fecha 11 de junio de 2019³, y condenó a la parte demandante a pagar las costas de ambas instancias, y en esa medida, este despacho, solo se procedió a tasar el valor de las agencias en derecho de las excepciones previas a cargo de la parte vencida, se tasan las agencias en derecho de la primera instancia, la suma de CINCO MILLONES PESOS M/C. (\$5000000.00).

Po la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo del auto calendado el 29 de agosto de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

eba

¹ Documento: "11MemorialSolicitudAdicion".

² Documento: "10AutoObedeceryCumplir".

³ Paginas. 127 y 128, Documento: "01CuadernoUno".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28394ffa47055b743e767ed804bd7f48c8b024d050ae60b918f0bacc082bf8bd**

Documento generado en 14/11/2023 07:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>